



REPUBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO No **544**

(**10 JUL. 2015**)

"Por el cual se modifica el artículo 11° del Acuerdo No. 528 de 2014 que convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, Convocatoria No. 323 de 2014 – Planeación Distrital"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política estableció que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Así mismo, el artículo 130 de la Carta dispuso: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

El artículo 7° de la Ley 909 de 2004 estableció: *"Naturaleza de la Comisión Nacional del Servicio Civil. La Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepto de las carreras especiales, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público en los términos establecidos en la presente ley, de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio."*

El literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 establece como una de las funciones de la CNSC, la de: *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento."*

Así mismo, los incisos 1° y 2° del Artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015 que trata de la *"Modificación de la convocatoria"*, estableció que la Comisión Nacional del Servicio Civil puede realizar modificaciones a las convocatorias en curso, siempre y cuando sucedan las situaciones allí previstas como son: *"Antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo cual deberá ser divulgado por la entidad que adelanta el proceso de selección."*

"Por el cual se modifica el artículo 11° del Acuerdo No. 528 de 2014 que convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, Convocatoria No. 323 de 2014 – Planeación Distrital"

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria solo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de recepción de inscripciones y aplicación de las pruebas, por la entidad responsable de realizar el concurso. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la convocatoria".

En cumplimiento de las atribuciones propias de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el 24 de noviembre de 2014, se suscribió el Acuerdo No. 528, por medio del cual, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, Convocatoria No. 323 de 2014 – PLANEACIÓN DISTRITAL, publicándose en la página Web de la Comisión el día 5 de diciembre de 2014 y, el día 10 de diciembre de 2014, se publicó la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la citada Entidad.

Con posterioridad y en atención a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 2484 de 2014, en reunión realizada el día 6 de marzo de 2015, se solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación actualizar su Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, incluyendo en el citado manual, los Núcleos Básicos del Conocimiento establecidos en la clasificación del SNIES.

Conforme a lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación realizó la modificación del Manual de Funciones y ésta fue debidamente aprobada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, modificación que consecuentemente llevó a la actualización de la Oferta Pública de Empleos OPEC que cerró el día 9 de julio de 2015.

Luego, mediante comunicación No. 2-2015-33424 del 10 de julio de 2015, suscrita por el Secretario Distrital de Planeación Encargado, doctor Octavio Fajardo Martínez, certificó la Oferta pública de Empleos de Carrera Administrativa – OPEC actualizada y cerrada el 9 de julio de 2015 e informó a la CNSC que se debía corregir el número de vacantes para dos denominaciones de empleo del nivel profesional, que se establecen en el artículo 11° del mencionado Acuerdo No. 528 de 2014, a saber:

Denominación del Empleo	No. de Vacantes reportadas inicialmente artículo 11 del Acuerdo 528 de 2014	No. de Vacantes actuales de acuerdo a la actualización de la OPEC
Profesional Especializado 222 grado 20	38	39
Profesional Especializado 222 grado 24	58	57

Es importante precisar que el número total de empleos y de vacantes por cada nivel se mantienen aún con la referida modificación.

Teniendo en cuenta que a la fecha de la presente modificación, no se ha iniciado el proceso de inscripciones a la Convocatoria 323 de 2014 – Planeación Distrital, resulta procedente realizar la modificación al artículo 11° del Acuerdo No. 528 de 2014, solicitada por la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 13 del Acuerdo No. 528 de 2014.

En consecuencia, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión extraordinaria del 10 de julio de 2015, aprobó modificar el artículo 11° del Capítulo II "Empleos Convocados" del Acuerdo No. 528 de 2014.

"Por el cual se modifica el artículo 11° del Acuerdo No. 528 de 2014 que convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, Convocatoria No. 323 de 2014 – Planeación Distrital"

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificase el artículo 11° del Capítulo II del Acuerdo No. 528 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

CAPÍTULO II

EMPLEOS CONVOCADOS

ARTÍCULO 11º. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos de carrera vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Secretaría Distrital de Planeación, que se convocan por este Concurso Abierto de Méritos son:

DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	No. VACANTES
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	20	39
Profesional Especializado	222	24	57
Profesional Especializado	222	27	52
Profesional Universitario	219	8	37
Profesional Universitario	219	11	4
Profesional Universitario	219	13	2
Profesional Universitario	219	15	12
Profesional Universitario	219	18	45
TOTAL PROFESIONAL			248
NIVEL TECNICO			
Técnico Operativo	314	12	6
Técnico Operativo	314	17	2
TOTAL TECNICO			8
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	13	9
Auxiliar Administrativo	407	16	13
Auxiliar Administrativo	407	19	4
Auxiliar Administrativo	407	22	8
Auxiliar Administrativo	407	27	1
TOTAL ASISTENCIAL			35
TOTAL EMPLEOS A PROVEER			291

PARÁGRAFO 1º. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante esta Convocatoria, a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio

"Por el cual se modifica el artículo 11 del Acuerdo No. 528 de 2014 que convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, Convocatoria No. 323 de 2014 – Planeación Distrital"*

Civil www.cnsc.gov.co, ya que la OPEC de la Secretaría Distrital de Planeación hace parte integral de la presente Convocatoria.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Secretaría Distrital de Planeación, contiene la identificación del empleo (denominación, código, grado), nivel, asignación básica, número de vacantes por proveer, dependencia, ubicación, sede de trabajo, descripción del perfil de los empleos objeto del proceso de selección y equivalencias aplicables.

PARÁGRAFO 2°. La sede de trabajo de los empleos vacantes objeto del presente proceso de selección, es únicamente la ciudad de BOGOTÁ D.C., y la misma estará determinada en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.

ARTÍCULO 2°. Los demás artículos contenidos en el Acuerdo No. 528 de 2014 "Por el cual se convoca a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, Convocatoria No. 323 de 2014 – PLANEACIÓN DISTRITAL" quedarán incólumes.

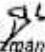
ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Dado en Bogotá D.C., el **10 JUL. 2015**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO ARTURO RODRIGUEZ TOBO
Presidente (E)

Proyectó: Juan Carlos Peña Medina 
Marlen Zoraida Rivera Guzmán

Revisó: Shirley Johana Villamarín L. 